



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MEDINA (CUNDINAMARCA)

Juez: SERGIO ANDRÉS ENCISO MOLINARES

Veinticinco (25) de marzo de 2021

Referencia : SUCESION
Radicación : 25-438-40-89-001-2017-00013
Demandante : MARIA ANGELA HENAO QUINTERO
Demandado : MILCIADES HENAO PATIÑO

Una vez realizado el estudio de la presente demanda y analizados los artículos 17 numeral 2; 18 numeral 4, 22 numeral 9; 25 inciso 4, 26, numeral 5 y 26 numeral 5; se advierte que este Despacho judicial carece de competencia funcional debido a que el presente asunto debe tramitarse como un proceso contencioso de mayor cuantía ya que el valor de los bienes relictos, según certificados catastral aportado a la demanda son de \$ 366.576.000, \$454.974.000 y \$410.497.000 para un total de \$1.232.047.000.

De lo anterior se advierte que la cuantía excede los 150 s.m.l.m.v., por lo que la competencia recae en los H. Jueces de Familia en primera instancia, por lo que se procederá dar aplicación al inciso 1º del artículo 90 del CGP.

En mérito de lo expuesto el **Juzgado Promiscuo Municipal de Medina, Cundinamarca,**

DISPONE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de SUCESIÓN de mayor cuantía de MARIA ANGELA HENAO QUINTERO respecto del fallecido MILCIADES HENAO PATIÑO, por falta de competencia funcional.

SEGUNDO: ORDENAR a Secretaría que se organice el expediente digital conformes al protocolo para la gestión de documentos electrónicos digitalización y conformación del expediente, y se actualice el sistema de información Justicia XXI WEB - Tyba o al que corresponda.

TERCERO: ORDENAR a secretaría que de inmediato remita el expediente de la sucesión de la referencia, debidamente organizado, a la Oficina Judicial y/o a quien corresponda para que se someta a reparto ante los H. Juzgado de Familia de Villavicencio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO ANDRES ENCISO MOLINARES
JUEZ

